

Sesion 14.^a ordinaria en 28 de junio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

La Mesa propone una tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones próximas — Se aprueban diversos proyectos que conceden a algunas instituciones el permiso necesario para poseer bienes raíces.—Se aprueba un proyecto que autoriza la espropiacion de una faja de terrenos para un camino de acceso a la línea férrea de Confluencia a Tomé.—Se pone en discusion un proyecto que autoriza la inversion de una suma en trabajos de obras públicas i queda pendiente.—El señor Ochagavía pide que se agregue a la tabla el proyecto de apertura del istmo de Ofqui.—Incidente sobre la formacion de la tabla.—Observaciones de diversos señores Senadores sobre las medidas de represion que convendria adoptar para el espendio de boletos de loterías extranjeras, i sobre la manera de obtener recursos para atender la beneficencia pública.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de primas a la construccion de naves.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Varas Antonio
Gatica Abraham	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 13 ordinaria en 27 de junio de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Echenique, Escobar, Feliú, Figueroa, García de la Huerta, Lazcano, Letelier, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mociones

Una suscrita por los honorables Senadores, señores Barros Errázuriz y Claro Solar, en que formulan un proyecto de lei que tiene por objeto conceder, por gracia, a don Eujenio Ramírez, oficial de Sala de la Intma. Corte de Apelaciones de Santiago, el derecho a jubilar con una pension anual de \$ 1,500.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Talca, en que solicita la aprobacion del Senado a un

acuerdo de esa corporacion que acepta una propuesta para la terminacion del Mercado Central de dicha ciudad y grava con hipoteca uno de sus bienes raices para garantizar el cumplimiento del contrato.

Otra de la Municipalidad de Búlnes, en que somete a la aprobacion del Senado el contrato que ha celebrado para establecer en esa poblacion el servicio de alumbrado eléctrico.

Pasaron a la Comision de Hacienda.

Otra de don Reinaldo Carasco Rivera, ex-promotor fiscal de Angol, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Otra de don Julio Ortiz Magallanes, en que pide rehabilitacion de ciudadanía, que ha perdido por sentencia judicial.

Pasaron a la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia.

Y un memorial de los habitantes de Valparaiso, reunidos en comicio público el dia 24 del presente mes de junio, en que piden la aprobacion del proyecto que limita la esportacion de cereales y la reorganizacion del servicio de estadística comercial.

Se mandó tener presente y agregarlo a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes, el señor Echeñique ruega al señor Ministro de Hacienda se sirva remitir al Senado el informe de los ingenieros comisionados para revisar unos cateos hechos en la zona salitrera.

El señor Ministro de Hacienda, espresa que el informe a que se refiere el honorable Senador de Lináres está en poder del Delegado Fiscal, a cuyo estudio ha sido sometido y espera poderlo remitir al Senado en la sesion del lunes próximo.

El señor Valderrama formula indicacion para que, a partir de la semana próxima, se destine la última media hora de las sesiones de los miércoles a solicitudes particulares.

Continúa en seguida el debate pendiente sobre reposicion de linderos en las salitreras y el señor Búlnes, que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, da término a sus observaciones.

Terminados los incidentes se da tácitamente por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador de Colchagua, señor Valderrama.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, prosigue el debate en la interpelacion sobre jeneracion del Poder Judicial.

Usa de la palabra el señor Alessandri don José Pedro para seguir dando desarrollo a sus observaciones y por haber llegado la hora queda con ella para la próxima.

Se levanta la sesion.

Tabla de fácil despacho

El señor **Charme** (Presidente).— La Mesa ha formado una lista de asuntos de fácil despacho, que podrian tratarse en el primer cuarto de hora de la sesion del lunes i siguientes.

Se dió lectura a la siguiente tabla formada por la Mesa:

«Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorizacion necesaria para invertir las sumas de trescientos noventa i un mil quinientos pesos sesenta centavos, moneda corriente, i de seis mil trescientos ochenta i cinco pesos ochenta i cuatro centavos, oro de dieciocho peniques, en la terminacion del ferrocarril de Lináres a Colbun i del malecon de Taltal i en diversos trabajos en los puentes de Maipo, en los Morros; Granaderos, en Mulchen; Mulchen, en Mulchen; i Puangue, en Puangue.

Solicitud de la Municipalidad de Teno con que somete a la aprobacion del Honorable Senado la propuesta hecha por don Andres Rodríguez, para construir un matadero modelo en la indicada ciudad.

Solicitud de la Junta de Alcaldes de Punta Arenas sobre autorizacion para contratar un empréstito hasta por cincuenta mil libras esterlinas, con el fin de cancelar las actuales deudas municipales, ampliar los servicios de agua potable i desagües i construir obras de viabilidad en el territorio de Magallanes.

Solicitud de la Municipalidad de Peñafior sobre autorizacion para celebrar un contrato de iguala con don Eujenio Pérez Villar.

Informe de la Comision de Culto i Colonizacion, de fecha 31 de agosto de 1911, en que propone pasar a la Comision Permanente de Presupuestos diversos oficios del Tribunal de Cuentas, relativos a decretos objetados.

I cuatro proyectos sobre permisos para conservar bienes raices a las instituciones que mas adelante se espresan.

El señor **Búrgos**.—Ha venido aprobado por la Cámara de Diputados un proyecto so-

bre espropiacion de una pequeña faja de terreno para un camino de acceso a la estacion de Pisis, en el ferrocarril de Confluencia a Tomé.

Este proyecto viene con todos los antecedentes que se requieren para la espropiacion. Se trata de un asunto sumamente sencillo, i por esto rogaria al señor Presidente que, si fuera posible, le diera una colocacion en la tabla de fácil despacho, porque en la actualidad no se puede llegar a esa estacion sino por un mal camino.

El señor **Aldunate**.—Yo entiendo que la sesion de hoy está reservada a varios asuntos de carácter administrativo; de manera que tendria perfecta cabida el proyecto a que se acaba de referir el honorable Senador de Concepcion, i tambien otros de igual naturaleza. Me parece que en el Senado habria unanimidad para tratar todos estos proyectos que fueran sencillos.

Yo habia pensado en la hora de los incidentes usar de la palabra a fin de ocuparme de la cuestion salitrera, porque tengo muchas razones para tomar parte en este debate; pero no lo haré porque esta sesion está dedicada a la marina mercante nacional i a otros asuntos de interes público i administrativos, que han sufrido atraso, debido al largo debate sobre la cuestion salitrera.

Pero, no querria que se ocupara toda la hora de los incidentes de la sesion del lunes con una tabla mui larga de fácil despacho. Por esta razon preferiria que se leyeran los asuntos fáciles que pudieran despacharse en la sesion de hoy.

El señor **Charne** (Presidente).—La proposicion que he hecho es para tratar de los asuntos de fácil despacho en el primer cuarto de hora de la sesion del lunes i siguientes.

El señor **Búrgos**.—El proyecto a que yo me he referido podria tratarse en la sesion de hoy, porque su discusion no demorará mas de cinco minutos.

El señor **Yáñez**.—Yo haria indicacion para que los tres asuntos que hai, relativos a la conservacion de bienes raíces, los despacháramos hoy sobre tabla, como es costumbre hacerlo.

El señor **Charne** (Presidente).—Si no hai inconveniente, procederemos a tratar desde luego los asuntos a que acaba de referirse el señor Senador por Valdivia.

Así se hará.

Permisos para conservar bienes raíces

Leídos los antecedentes, se pusieron sucesi-

vamente en discusion i se dieron por aprobados sin observacion los siguientes proyectos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso i goce, por el término de veinticinco años, de los terrenos que actualmente ocupa en la ribera norte del rio Mapocho, i que deslindan: por el poniente, con la Plazuela de la Recoleta; por el norte, con la calle de Bellavista; por el sur, con la Avenida Santa Maria; i por el oriente, con la Escuela de Dentística.

El Cuerpo de Bomberos tendrá la facultad de hipotecar el terreno i los edificios que construya, debiendo destinar los productos que obtenga primeramente a efectuar mejoras i a hacer el servicio de intereses i amortizacion que le impongan las hipotecas, i el resto, al sostenimiento de la institucion. Todas las mejoras que se hiciesen [quedarán a beneficio fiscal.

El superintendente del Cuerpo, previo acuerdo del directorio, firmará las escrituras hipotecarias que fueren necesarias.

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad Iglesia Evanjélica Alemana de Victoria, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio número 5, de la manzana número 66, de la ciudad de Victoria, i que deslinda: al norte, con sitio número 2; al oriente, con sitio número 6; al sur, con calle Baquedano; i al poniente, con calle Pisagua.

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Colejio Aleman, de Loncoche, del departamento de Villarrica, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raíz que ha adquirido en la poblacion Carrera, de Loncoche; que está signado con el número 2 de la manzana número 49 de dicha poblacion, i cuyos deslindes son: al norte, sitio número 3; al oriente, sitios números 5 i 6; al sur, calle sin nombre; i al poniente, sitio número 1.

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Sociedad Gremio de Flete-

ros i Salvavidas, de Antofagasta, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la ciudad de Antofagasta, i cuyos deslindes son: al oriente, la calle Angamos; al norte, propiedad de don Pedro Arriagada; al poniente i al sur, propiedad de don Tomas Castro.

Espropiacion de terrenos

Se dió lectura al oficio de la Cámara de Diputados, en que remite el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de veintidos mil ciento sesenta i cinco metros cuadrados para la apertura de un camino de acceso del pueblo de Rafael a la estacion de Pissis del ferrocarril de Confluencia a Tomé i Penco, debiendo hacerse la espropiacion con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

Los fondos necesarios para pagar la espropiacion se tomarán del ítem «Para continuar la construccion de caminos de acceso a las estaciones de los ferrocarriles del Estado que consulta el presupuesto de Industria i Obras Públicas para el año 1917».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Trabajos de obras públicas

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando en los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, que la habia pedido.

El señor **Walker Martínez**.—Entre los proyectos de fácil despacho que se acaban de proponer para ser discutidos en el cuarto de hora, figura un informe de la Comision Permanente de Presupuestos que autoriza al Ejecutivo para invertir cierta suma en reparaciones de puentes i otras obras. La Comision habia demorado este informe en espera de que se indicara la fuente de donde se iban a sacar los recursos; pero posteriormente el señor Ministro del ramo indicó la eliminacion de algunos ítem de su presupuesto que van a quedar sin invertirse; de manera que este proyecto no va a importar un desembolso extraordinario.

Entre las necesidades que él tiende a re-

mediar está la reparacion del puente de Puangué, cuyo mal estado tiene incomunicados hoy por hoy a los labriegos de esa rejion que llevan sus productos al puerto de San Antonio.

Por esto pediria que este proyecto se tratara sobre tabla.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente así se hará.

Acordado.

Se dió lectura al informe de la Comision que termina proponiendo la aprobacion del proyecto del Ejecutivo, que dice:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 391,500.60, moneda corriente, i hasta la de \$ 6,385.84, oro de 18 d., en los trabajos de las obras públicas que a continuacion se indican, en conformidad al siguiente detalle:

Ferrocarril de Lináres a Colbun.—\$ 159,876.17, moneda corriente, i \$ 6,385.84, oro de 18 d.

Malecon de Taltal.—\$ 97,000.

Puente Maipo en Los Morros.—\$ 60,940.92.

Puente Granaderos en Mulchen.—\$ 32,451.75.

Puente Mulchen en Mulchen.—\$ 11,232.76.

Puente Puangué en Puangué.—\$ 30,000.

Propone ademas la Comision que se agregue el siguiente artículo:

«Art. 2.º Se declara que del total de los ítem 669, 670 i 707, del Presupuesto de Industria i Obras Públicas vijente, deberán quedar sin inversion las cantidades que se indican en el siguiente detalle:

Item 669.—Agua potable de Iquique, \$ 100,000.

Item 670. — Alcantarillado de Arica, \$ 59,000

Alcantarillado de Tocopilla, \$ 80,500.60.

Alcantarillado de Antofagasta, \$ 102,000.

Item 707.—(Construcciones de ferrocarriles). \$ 50,000, en moneda corriente i la suma equivalente a \$ 6,385.84, oro de 18 d.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Yáñez**.—Si no he oido mal, segun este proyecto, quedaria sin inversion el ítem referente a la construccion del alcantarillado de Antofagasta.

El señor **Claro Solar**.—Es una parte insignificante. El señor Ministro de Obras Públicas indicó lo que no se gastaria este año de esa suma.

El señor **Yáñez**.—Entre tanto, los trabajos se encuentran paralizados i es necesario concluirlos, porque parte de la ciudad tiene al cantarillado i el resto carece de él. Esto hace

que no se puedan aprovechar los beneficios del alcantarillado ni se pueda sanear totalmente la ciudad; de manera que es urgente concluir las obras a la brevedad posible.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—La fuente de recursos que señaló el señor Ministro de Obras Públicas para la terminación del alcantarillado de Antofagasta se refiere a la parte de fondos que en ningún caso alcanzaría a invertirse este año; así, pues, se ha reservado la suma necesaria para los trabajos del año en curso.

El señor Ministro ha declarado en la otra Cámara su deseo de llevar adelante la terminación de dichos trabajos.

El señor **Yáñez**.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a esta supresión. No me opondré al proyecto mismo, esto es, a la autorización de fondos para la realización de las obras que en él se enumeran; pero sí en lo referente a la reducción del ítem relativo al alcantarillado de Antofagasta.

Es sensible que no esté presente el señor Ministro de Obras Públicas para que hubiese dado algunas explicaciones sobre el particular. Por mi parte, he visitado hace poco tiempo aquella ciudad i he oído una crítica universal por haber el Gobierno paralizado aquellos trabajos, i declaraciones, que no necesitan ser demostradas por nadie, en el sentido de que, tratándose de obras de esta clase, si son incompletas, son insalubres. De manera que no me parece justificada la supresión. Yo, al ménos, no me encuentro en situación de darle mi voto.

El señor **Claro Solar**.—El ítem consulta cuatrocientos mil pesos para las obras i veinticinco mil para la inspección técnica del alcantarillado de Antofagasta. Lo que se reduce de este ítem entiendo que son cincuenta mil pesos.

El señor **Secretario**.—Son ciento dos mil pesos, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Pero son cuatrocientos veinticinco mil pesos los que hai consultados para la obra; de manera que en seis meses que quedan del año, se calcula que no podrá invertirse en ningún caso la totalidad de la suma consultada en los presupuestos.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Esa es la opinion que le he oído al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **Claro Solar**.—Por eso yo no tuve inconveniente en aceptar esta reducción.

Naturalmente, participo de las mismas ideas del señor Senador por Valdivia, en cuanto a la necesidad impostergable que hai de concluir

el alcantarillado de Antofagasta, que falta en la parte mas alta de la ciudad.

El señor **Yáñez**.—Yo me atrevería a insinuar la idea de dejar este proyecto para el lunes próximo, a fin de que el señor Ministro pueda darnos los datos que necesitamos. No me parece que una demora de dos dias en el despacho del proyecto sea de gran consecuencia.

El señor **Walker Martínez**.—El señor Ministro de Obras Públicas dió las siguientes explicaciones en la Comisión:

Se consultan en los presupuestos sumas alzadas para atender a la ejecución de diversas obras públicas en los doce meses del año; corre el tiempo i no se han invertido los fondos correspondientes al primer semestre. ¿En los seis meses restantes se podrá invertir lo consultado para todo el año? Nó, dice el señor Ministro, i entónces escoje de las diversas obras las sumas que quedarán sin inversión, i que el 31 de diciembre han de pasar a rentas jenerales. El señor Ministro, que sabe que no puede desequilibrar el presupuesto i que necesita trescientos i tantos mil pesos para puentes, ha deducido las cantidades que quedarán sin inversión en el año.

Este es el caso. No se trata, pues, de perjudicar las obras del alcantarillado de Antofagasta, sino que se trata de hacer provision para otras obras necesarias con los fondos que no podrán invertirse en el curso de los seis meses que restan del año.

El señor **Charne** (Presidente).—¿Insiste el señor Senador por Valdivia en que este proyecto quede para el lunes?

El señor **Yáñez**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Charne** (Presidente).—Quedará para la tabla de fácil despacho de la sesión del lunes próximo.

Apertura del Istmo de Ofqui

El señor **Ochagavía**.—Ya que se ha estado hablando de la tabla, quiero referirme a un asunto que desearía que fuera incluido en ella, el relativo a la apertura del Istmo de Ofqui.

Sabe el Senado la importancia que han tomado los buques submarinos en la actual contienda europea. Estos buques, en jeneral, son de pequeño calado, de manera que para su navegacion no exigen grandes profundidades. Nuestra costa tiene en el extremo sur del pais canales que se prestan admirablemente para abrigar i defender esta clase de naves.

Ya que el pais estará pronto dotado de naves de esta clase, no se ocultará al Senado la ventaja que habría para la defensa de nues-

tras costas en que esas naves pudieran trasladarse por los canales, desde los puertos del sur del país hasta el Estrecho de Magallanes. Pero hai actualmente un obstáculo para hacer este viaje, i de aquí la necesidad de preocuparse de la apertura del Istmo de Ofqui; para lo cual el Ejecutivo ha enviado un proyecto que ya ha sido aprobado en jeneral por el Senado.

Aparte de la importancia que para la defensa de las costas del Estrecho tendría la apertura de ese istmo, vendría tambien a facilitar las comunicaciones comerciales de las provincias del sur del país, con el mismo Estrecho, ya que el país atraviesa por un período de bonanza i riqueza. La rejion del Estrecho carece por completo de maderas de construccion, de legumbres i de frutas, que son abundantes en las provincias australes, las que podrían proveer de ellas a aquella rejion.

Esto vendría tambien a hacer sentir un poco mas la accion chilena en la rejion del Estrecho. Hoi dia con la gran cantidad de estranjeros que hai en Punta Arenas, se puede decir que el elemento chileno es allí una colonia, pues es insignificante i no pesa en aquella colectividad. La facilidad de las vias de comunicacion vendría, por consiguiente, a darle un carácter mas nacional al extremo sur del territorio.

Por otra parte, todos esos canales están rodeados de terrenos que no han sido explorados; de manera que las facilidades de navegacion permitirían que todos aquellos terrenos sean conocidos i explorados, en lo que podría encontrar la nacion una gran compensacion a los sacrificios que demandara la apertura del istmo referido.

Por estas consideraciones, creo que es de grande importancia, tanto para la defensa i seguridad militar del país, como para el incremento de nuestro comercio i la valorizacion de los terrenos inexplorados del sur, que esta obra se ejecute cuanto ántes.

Pido, por consiguiente, para este proyecto de lei, un lugar en la tabla, que no sea de los últimos.

Formacion de la tabla

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Senador por Valdivia ha pedido que la aprobacion de la tabla se deje pendiente para la sesion del lunes próximo.

El señor **Claro Solar**.—Yo entiendo que la tabla ordinaria está ya formada dentro de las disposiciones del Reglamento, por la Comi-

sion de presidentes de comisiones, tabla que fué leida en la primera sesion que se celebró.

A esta tabla pueden hacerse modificaciones en cuanto a dar preferencia a algunos asuntos; pero esto de poner en cuestion si tenemos o nó tabla, nos haria perder mucho tiempo.

La tabla es formada por la Comision de presidentes de comisiones, que, naturalmente, conoce los asuntos que están en estado de discutirse.

El señor **Urrejola**.—I al Senado le corresponde pronunciarse sobre la tabla que se le propone.

El señor **Claro Solar**.—Yo creo que si se pone en discusion la tabla, puede suceder que discutamos sobre ella todo el período de sesiones.

El señor **Charme** (Presidente).—La costumbre es que la Comision de presidentes de comisiones propone la tabla i el Senado la aprueba o modifica. El señor Senador por Valdivia ha pedido que se postergue para el lunes la resolucion del Senado, a fin de introducir algunas modificaciones.

El señor **Yáñez**.—Yo estoy de acuerdo con la doctrina reglamentaria espuesta por el señor Senador por Aconcagua, i si he pedido que se deje el asunto para el lunes, es porque me parece que algunos proyectos importantes o urgentes están en un lugar atrasado en la tabla que se ha leido, i no querria tener que pedir modificaciones posteriores.

Pero no creo que valga la pena ocuparse de eso en estos momentos, pues estamos empeñados en la discusion del proyecto de lei sobre marina mercante nacional, que es bastante largo. De modo que el orden de colocacion de los asuntos en la tabla tiene un interes secundario.

El señor **Aldunate**.—Entónccs ¿la doctrina es que la Comision de presidentes forme la tabla sin intervencion del Senado? ¿Yo creia que no era así!

El señor **Figueroa**.—Por mi parte, creo que no se necesita la aprobacion del Senado.

El señor **Mac Iver**.—Como se han manifestado opiniones respecto a la intelijencia de nuestro reglamento en lo que respecta a la tabla de las sesiones, yo tambien quiero dar la mia.

A mi modo de entender las cosas, la Comision de presidentes propone la tabla i ésta la aprueba el Senado. Lo mismo ocurría antiguamente en la Cámara de Diputados. Ahora que la otra Cámara tiene un nuevo reglamento, con ciertas prescripciones en que se han estendido mucho las atribuciones de

la Mesa, bien puede ser que la Mesa pueda acordar por sí sola una tabla. Pero el Reglamento del Senado no ha sufrido alteración en sus prescripciones a este respecto desde el año 43 i entiendo que, según esas prescripciones, para que una tabla rija como tal, se necesita que el Senado la apruebe. La Comisión de presidentes no hace otra cosa que proponerla.

El señor **Valdes Valdes**.—Desearia que se leyera el artículo pertinente de nuestro Reglamento, que debe estar en el orden de las materias que deben tratarse en cada sesión. Creo que la buena doctrina es la que ha sustentado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Mac Iver**.—No estamos hablando de doctrinas, sino del reglamento.

El señor **Valdes Valdes**.—Por eso me refiero la buena doctrina respecto del reglamento.

El honorable Senador por Atacama nos hablaba de lo que se puede hacer en la Cámara de Diputados. Allá el reglamento es terminante: la Comisión de presidentes forma una tabla, sin perjuicio de las modificaciones que la Cámara quiera acordar en sus diversas sesiones, en conformidad a las prescripciones del reglamento; de manera que siempre hai una tabla de negocios para ser discutidos.

Antes ocurría que no habia tabla formada i ésta se acordaba en cada sesión, con lo cual se perdía un tiempo considerable. Cansados de este procedimiento, un honorable Diputado, que después fué Senador, propuso que la Cámara se pusiera de acuerdo para designar cierto número de personas que fijaran cuál era la tabla, pero no para proponerla. Posteriormente se acordó que la Comisión de presidentes fuera la que formara la tabla, pero no habia necesidad de que la Cámara la aprobara; de manera que siempre la Cámara tenia una tabla de que ocuparse.

Presidiendo la Cámara de Diputados en cierta ocasión el señor Barros Luco, se olvidó de esta prescripción i puso en debate la tabla. Como en esa época el tiempo era tormentoso, la discusión de la Cámara durante todo el período fué sobre cuál seria la tabla.

El señor **Charne** (Presidente).—El reglamento no establece nada respecto a la tabla.

El señor **Valdes Valdes**.—Hai un artículo que dice que el Presidente indicará cuál es la tabla.

Al referirme a lo que ha ocurrido sobre este mismo asunto en la Cámara de Diputados, no me pronuncio sobre la manera cómo debe proceder el Senado, porque no tengo a

la mano el artículo del reglamento que se refiere a este asunto, pero entiendo que en el proyecto de reforma que he presentado en unión del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, se resuelve la cuestión en el sentido que he indicado.

El señor **Mac Iver**.—Con esta discusión vamos a perder toda la primera hora!

El señor **Claro Solar**.—Es lo que yo estaba diciendo. Nuestro reglamento no contiene ninguna disposición que establezca una Comisión de presidentes. Esta Comisión ha sido una práctica constante seguida por el Senado i el honorable Senador por Atacama, que es tan conservador en materia de precedentes reglamentarios, me acompañará en mi opinión de que todo cuerpo colejiado, como es esta corporación, debe guiarse por los precedentes establecidos.

El señor **Mac Iver**.—Con mucho agrado acompaño a Su Señoría en la autoridad de los precedentes.

El señor **Claro Solar**.—Por eso he invocado la autoridad del honorable Senador por Atacama.

Me parece que el Honorable Senado ha establecido esta Comisión de Presidentes para facilitar sus labores por medio de la formación de una tabla.

El reglamento contiene, en cuanto a la discusión, el artículo 54 que, hablando de los incidentes, establece lo que sigue:

«Los incidentes estraños a la orden del día solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesión, contada desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo, se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de orden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusión, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesión siguiente.

Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla.

Estas reglas no se aplicarán a las interpe-laciones. Los asuntos serán considerados por la Sala en el orden siguiente:

- 1.º Los enviados por el Supremo Gobierno;
- 2.º Los iniciados por la Cámara de Diputados;
- 3.º Las materias presentadas a la deliberación de la Cámara por cualesquiera de las otras autoridades o corporaciones;
- 4.º Las mociones o proyectos de los Senadores; i
- 5.º Los memoriales de los particulares, etc».

De manera que esta comisión de presiden-

tes es un mecanismo respecto del cual no hai ninguna disposicion terminante en el Reglamento; pero es de buena práctica para el Senado que la tabla se forme de manera que no admita discusion.

El señor **Lazcano**.—Vengo llegando, i como se trata de una cuestion interesante, deseo dar mi opinion.

Encuentro en las últimas palabras del honorable Senador de Aconcagua un fundamento mui sólido, porque si los presidentes de las comisiones, que conocen bien los negocios, están habilitados para fijar la tabla, no hai cuestion alguna en que la tabla estará bien formada; pero hai que reconocer que este mecanismo, que es nuevo, de que los presidentes se reunan i formen la tabla, no está consultado en nuestro Reglamento. De manera que la Cámara es la única que puede resolver sobre su orden del dia, es la única que resuelve sobre su tabla i la única, por consiguiente, que puede fijarla.

Esta es la práctica constante; pero sobre esta práctica están las razones poderosas que acaba de manifestar el honorable Senador de Aconcagua. Los presidentes conocen perfectamente los negocios de mayor interes que penden de las comisiones, i están habilitados mas que nadie para fijar una tabla que el Senado debe respetar.

El señor **Walker Martínez**.—Yo queria decir que, desde que la cuestion no está resuelta por el Reglamento, i aunque hemos tenido una práctica que se ha aceptado, de que los presidentes de las Comisiones propongan la tabla al Senado, i aunque invariablemente se ha aceptado este procedimiento, no hai ninguna autoridad estraña que pueda imponer su voluntad al Senado. El Senado es libre para fijar su orden del dia. Aunque las disposiciones del Reglamento facultan al Presidente para fijar las proposiciones que deben votarse, esto no inhabilita al Senado para acordar discutir el asunto A, B o C.

Ahora, al hacerse la proposicion por la Comision de Tabla, ella ha sido objetada por el honorable Senador de Valdivia. ¿Tiene o nó derecho el honorable Senador de Valdivia para pedir que se modifique? Este es un derecho que existe, aun cuando no esté escrito en el Reglamento.

No puede ocuparse un cuerpo deliberante sino de las materias respecto de las cuales acuerde deliberar.

Por eso esta cuestion se ha omitido en el Reglamento. Debemos acordarnos que fué hecho el año 1842. En la reforma creo que se resuelve esta dificultad; pero ahora, no

teniendo ningun prescripcion sobre el particular, la proposicion de la Comision de presidentes no es mas que una indicacion sujeta al acuerdo del Senado, que puede ser aprobada o modificada.

El señor **Claro Solar**.—Yo no he negado nunca la facultad del Senado para modificar o rechazar la tabla propuesta por los presidentes de comisiones.

El señor **Yáñez**.—La verdad es que cuando pedí que el Senado no se pronunciara inmediatamente sobre la tabla, no era mi ánimo abrir discusion sobre ella, sino que con la lectura rápida que se habia hecho de un gran número de proyectos, no era posible apreciar la importancia de cada uno de ellos, para poder pedir un mejor lugar a determinados proyectos; pero de todas maneras me felicito de que se aclare esta cuestion i voi a expresar mi modo de pensar al respecto.

En realidad es efectivo que los presidentes de comisiones no pueden imponer una tabla al Senado, porque es éste soberano para resolver, ni esa Comision tendria atribuciones reglamentarias para ello, ni estaria eso dentro del mecanismo normal de corporaciones de esta clase.

Los presidentes de comisiones forman la tabla i la proponen al Senado, ¿pero de qué manera el Senado ejercita su facultad sobre esa proposicion? Modificando o no lo que propone la Comision de Presidentes; de manera que esta tabla de los presidentes de comisiones es la que rige, salvo que se hagan indicaciones en el sentido de modificarla, porque de otro modo podria haber una indicacion que dijera, propongo que no haya tabla, i eso, naturalmente, seria contrario al orden normal del funcionamiento del Senado.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a dejar constancia tambien de mi opinion porque no creo que el Senado pueda aceptar una tabla, sin pronunciarse ántes sobre ella.

Ha sido costumbre en esta Sala, al iniciarse cada período, nombrar la mesa directiva i ea seguida levantar la sesion, para dar tiempo a que se reúna la Comision de Presidentes i fije la tabla. Estimo que se puede fijar una tabla por acuerdo; pero no basta que la Comision de Presidentes forme la tabla para que nosotros la aprobemos, pues es la Cámara la única que puede fijar tabla.

Loterías extranjeras.—Beneficencia pública

El señor **Walker Martínez**.— Despues de dejar constancia de mi opinion, usando de la

palabra en la hora de los incidentes, voi a dirigirme al señor Ministro del Interior para recordarle un asunto que traje hace tiempo a esta Sala con motivo de la ola que empezaba a crecer en el país, reclamando el establecimiento de loterías.

Lo que ocurre aquí respecto a loterías es algo inconcebible, pues mientras nos empeñamos, con sano propósito, de evitar en este país el juego de las loterías, Chile es un mercado abierto para todas las loterías extranjeras que año a año nos llevan varios millones de pesos, suma que según se me ha dicho, puede estimarse en tres millones de pesos.

El señor **Yáñez**.—En mas de seis millones, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.— Quiere decir entónces que son seis millones los que salen anualmente del país para ser invertidos en loterías extranjeras que se anuncian por los diarios con grandes caracteres, a pesar de estar en nuestro país prohibidas las loterías, amparadas en la lei de imprenta, sin fijar domicilio en Chile que permita perseguirlas.

Como consecuencia de aquellas observaciones, el señor Ministro del Interior de entónces, quedó de estudiar esta materia i dictar las medidas del caso o bien proponer un proyecto de lei para salvar los inconvenientes anotados.

Como hasta ahora no se ha hecho nada i vuelve de nuevo a producirse ambiente en favor de la idea de establecer loterías en Chile, i se da como argumento el hecho de que por no haberlas en el país, se produce una emigracion de capitales que alcanzan a seis millones, como nos decia el señor Senador por Valdivia, creo llegado el momento de estudiar los medios sea administrativos o legales si es necesario, para evitar que loterías de otros países estén estimulando entre nosotros ese juego pernicioso, del que nos hemos felizmente sustraído.

Me atrevo a rogar al señor Ministro del Interior, como le pedí al señor Ministro de aquella época, que tome en cuenta estas observaciones i procure arbitrar las medidas que se puedan adoptar dentro de la lei, o bien proponer una lei si así es necesario, para evitar en lo sucesivo este mal que nos traen las loterías extranjeras.

El señor **Mac Iver**.—I no seria difícil encontrar los medios, pues los hai a montones.

El señor **Walker Martínez**.—Si los hai, que se pongan en práctica.

El señor **Mac Iver**.—Seria difícil, porque a todos les agrada jugar a las loterías i no hai quien desee impedirlo.

El señor **Walker Martínez**.— Mayor razon entónces para que yo levante mi voz.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).— En realidad, llama la atención que salgan anualmente de Chile enormes cantidades de dinero, que como se acaba de decir, suben a seis u ocho millones de pesos, para jugarlas en los países vecinos. Yo atribuyo a este hecho grande importancia, i estudiaré los antecedentes que existan sobre esta materia, conjuntamente con el estudio que ya he comenzado, con motivo de las numerosas peticiones que se han elevado al Ministerio en demanda de fondos para la beneficencia.

El señor **Mac Iver**.—Se quiere obtener fondos para la beneficencia, sacándolos del juego, ¿por qué no de las casas de prostitucion? Estas ideas son absurdas!

El señor **Lazcano**.—Yo no voi a defender las loterías, señor Presidente; pero como las loterías en otros países ayudan a la beneficencia, voi a aprovechar la oportunidad para pedir al Gobierno que se ocupe en arbitrar medios para socorrer a la beneficencia. Los hospitales han llegado a una situacion tal, que puede decirse que tienen casi que cerrar sus puertas, porque se ven obligados a rechazar enfermos por falta de recursos para atenderlos.

El señor Ministro del Interior, me complazco en declararlo, dentro de los recursos con que cuenta para estos servicios, ha hecho lo que ha podido. La provincia que represente, cada vez que ha pedido algunos recursos para poder sostener sus hospitales, ha sido atendida por el señor Ministro, es verdad que en cantidad reducida, pero no era posible que pudiera hacerlo en otra forma.

Pido al señor Ministro que se preocupe de la materia, i vea modo de obtener recursos para que los hospitales puedan vivir una vida distinta a la que hoy llevan.

No hace muchos días, decian los diarios que en Valparaíso era tal la situacion en que se encontraba la beneficencia, que pronto se veria en la situacion de cerrar uno de sus hospitales.

¿Es esto posible?

No; antes de todo debe atenderse al pobre, al que no tiene recursos con que remediar sus males. De manera que si hai una necesidad urgente que atender, a mi juicio, es ésta sobre todas las demas.

He querido aprovechar la oportunidad para hacer esta súplica al señor Ministro, cuya buena voluntad en favor de los hospitales i albergues donde se atiende a los pobres es manifiesta, i dejo la palabra.

El señor **Mac Iver**.—He oído hablar mucho de estas penurias de la beneficencia, que son reales i efectivas. He oído hablar mucho de las dificultades que se encuentran para obtener recursos, i me he admirado de que se hable de estas dificultades en este país, donde hasta hace tres o cuatro años, no puedo precisar la fecha, no se pagaban contribuciones, salvo las que se imponían en las aduanas, por la necesidad de proteger a las industrias nacionales.

Se ha llegado entre nosotros, para auxiliar a los pobres, para ejercitar la misericordia del Estado para con los enfermos, hasta constituir el vicio en fuente de recursos, es decir, juntar una idea del cielo, de la gloria, con una idea del averno. Porque buscar recursos en el vicio para invertirlos en la misericordia es mezclar un jiron azul del cielo con la podredumbre del fango, es hacer que nazca la caridad como las flores de los pantanos.

Estas ideas las he oído emitir en los últimos días, a propósito del proyecto del Gobierno para reorganizar la beneficencia, i yo me he preguntado: ¿de dónde nace la dificultad para auxiliar a la beneficencia?

¿Están secos nuestros corazones para subvenir a estas necesidades; están vacías nuestras arcas para socorrer estas miserias? ¿No hai recursos nacionales en nuestro país para atender al desvalido?

No es eso, señor Presidente. Estamos en un país en que todos tenemos un corazón abierto para los dolores ajenos, en que todos contamos con los recursos necesarios para poder, dentro de nuestras fuerzas, contribuir al alivio de la miseria; en que la nación tiene los medios suficientes para ayudar a la beneficencia pública.

Se me dirá que estas son palabras, que de dónde pueden salir esos recursos. Desde luego, hago notar el enorme despilfarro dentro de nuestra administración civil i militar: ¡qué de gastos inútiles! Recuérdese solamente el enorme cuerpo de empleados públicos de nuestro país, consideradas su población i sus necesidades! ¡Qué enorme desproporción!

¿Por qué en vez de hacer esta especie de beneficencia que significa la empleomanía en nuestro país, no atendemos a los enfermos, a los verdaderamente necesitados?

I si no es posible obtener de los fondos fiscales este recurso, por qué no acudir a nuevos arbitrios, o bien a suplementos sobre los establecidos? El décimo de la contribución aduanera, el dos o tres por mil de aumento en la contribución de haberes que se ha establecido para subvenir a necesidades estrictamente

fiscales, por qué no los aplicamos también a estas otras necesidades de carácter social? ¿Qué dificultad hai para aumentar un poco los gravámenes aduaneros i obtener para la Beneficencia unos ocho o diez millones de pesos? ¿Qué dificultad hai, así como se ha podido aumentar en dos por mil la contribución de haberes, con el objeto de que el Gobierno tenga recursos para ciertos fines, de aplicar esa contribución a la beneficencia, si no ahora, cuando concluya esa necesidad del Gobierno?

¿I no podemos reunir así en un espacio de tiempo no considerable diez, quince o veinte millones de pesos? Yo me digo que sí. Indudablemente que al lado de esto habría que exigir buena administración de los fondos dedicados a la Beneficencia Pública, i, lo que es más importante, i probablemente el antecedente de esta misma administración, exigir una buena organización de la Beneficencia Pública. Es menester que salgamos de este sistema tradicional de los caballeros de buena voluntad que se prestan para administrar los hospitales, i buscar, sin salir de nuestros hábitos sociales, otra solución más práctica al problema.

Yo estoy cierto que se conseguiría por este medio más orden, mejor administración en nuestros hospitales, i que bastaría una contribución para salvar el mal, con un poco de dolor para los contribuyentes, es verdad, pero dolor que hai que sufrirlo porque es una contribución al dolor que sufren los demás también.

Estoy hablando un poco en el aire, podría aparecer como que estoy dando consejos, i mi propósito no ha sido dar consejos sino ocupar algunos minutos para manifestar que no es tan difícil procurar ayuda a la Beneficencia Pública.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Encuentro fundadas las observaciones formuladas por los honorables Senadores. Ya me he anticipado a los deseos de Sus Señorías, pues en la Cámara de Diputados he pedido sesiones especiales de 2 a 4 de la tarde para tratar del proyecto que tiende a incrementar los fondos destinados a la Beneficencia. En este proyecto se contempla una organización que da cierta unidad al servicio, unidad de que hoy carece en absoluto, i que permite el mejor aprovechamiento de los dineros destinados a este objeto.

Siguiendo el orden lógico, después de organizar el servicio de beneficencia, viene en el proyecto la idea de obtener algunas nuevas contribuciones. A este respecto, creo co-

mo el señor Senador por Atacama, que si hai un caso en que nadie puede escusarse de pagar una contribucion, es este de la beneficencia.

El estado de la beneficencia pública en el pais entero es de lo mas lamentable que se puede imajinar. Yo he recorrido algunos establecimientos del sar, i solo las cárceles, donde la miseria ya llega al colmo, son comparables, por lo deficientes, a nuestros establecimientos de beneficencia, i su pobreza no es comparable a nada.

A Comision

El señor **Yáñez**.—Hai un proyecto, venido de la Cámara de Diputados, relativo a agregar una disposicion a la lei de alcoholes para gravar la fabricacion o venta de la chicha de manzana.

Yo haría indicacion para que este proyecto pasara a la Comision que informó la lei de alcoholes.

El señor **Barros Errázuriz**.—Convienes que tambien se tomen en cuenta en esta Comision algunas presentaciones que se han hecho al respecto. Yo he recibido una serie de comunicaciones de agricultores de la provincia de Llanquihue, a propósito de esto.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Secretario me dice que acaba de llegar el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Valdivia.

Si no hai oposicion, pasará a la Comision que ha indicado Su Señoría.

Acordado.

El señor **Ochagavía**.—¿Qué se resolvió sobre mi indicacion, señor Presidente?

El señor **Charme** (Presidente).—Podría quedar para el lúnes próximo.

Seria conveniente que el Senado se pronunciara sobre la tabla en la sesion del lúnes para hacer las indicaciones que deseen los señores Senadores.

Si no hai oposicion, quedará acordado fijar la tabla en la sesion del lúnes próximo.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion,

SEGUNDA HORA

Marina mercante

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 5.º del proyecto sobre primas a la marina mercante.

El señor **Secretario**.—El artículo dice así: «Artículo 5.º Los diques flotantes, de fierro o acero, que se construyan en el pais para el servicio de puertos nacionales o extranjeros, darán derecho, por una sola vez, a una prima de treinta pesos oro de dieciocho peniques por cada tonelada que puedan levantar.

Esta prima se elevará a cuarenta pesos oro de dieciocho peniques por tonelada para los dos primeros diques, construidos en el pais o en el extranjero, que sean capaces de levantar ocho mil toneladas de peso cada uno que se instalen despues de la promulgacion de esta lei, en virtud de contrato con el Gobierno, en alguno de los puertos de Chile.

Estas primas se pagarán despues de un año de estar en uso el dique, previo informe de los inspectores designados por el Presidente de la República sobre su buena construccion i funcionamiento.»

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Walker Martínez**.—Entiendo que quedó con la palabra sobre este artículo el honorable Senador por Atacama.

El señor **Charme** (Presidente).—En el acta no hai constancia de que quedara con la palabra algun señor Senador.

El señor **Mac Iver**.—En la última sesion en que se trató de este proyecto, usé de la palabra para pedir la supresion del primer inciso del artículo que está en discusion, pero no quedé con ella. Me parecia que no convenia estimular con primas de un modo permanente la construccion de diques flotantes de fierro o acero, i que bastaria con la disposicion del inciso segundo.

El señor **Claro Solar**.—En realidad, la idea del honorable Senador por Atacama se limitaba a la supresion del inciso primero.

Su Señoría aceptaba el inciso segundo, que concede a los dos primeros diques que se instalen en el pais i que puedan levantar hasta ocho mil toneladas, una prima de cuarenta pesos oro por cada tonelada que puedan levantar. Su Señoría pedia la supresion del inciso primero porque estimaba que no era conveniente proteger la construccion de diques flotantes de acero en el pais, como sistema. Aceptaba la proteccion a los diques que sirvieran para la fabricacion de buques, pero no a los diques que pueden quedar estancados en los puertos sirviendo solo a la carena de naves.

La Comision consulta ante todo la idea primordial de tener desde luego a lo ménos dos diques flotantes capaces de atender a la reparacion de las grandes naves. Por eso con-

signó el inciso segundo, que concede una prima especial a los dos primeros diques que puedan levantar ocho mil toneladas.

Durante la guerra del Pacífico se dijo que los diques de Valparaíso podían recibir los blindados de nuestra marina de guerra; pero el hecho es que el Gobierno no aceptó sus servicios, por estimar que esos diques no prestaban bastante seguridad i que los blindados quedarían espuestos a peligros que podían ser de suma gravedad.

Como en la navegación transatlántica se emplean ahora buques de gran tonelaje, hai verdadera conveniencia en disponer en el país de diques capaces de atender al servicio de estas navés que vienen de Europa u otras partes ocasional o periódicamente.

De modo que el propósito principal que ha tenido en cuenta la Comision es el del inciso 2.º de este artículo. Pero, dentro de los objetivos perseguidos por la Comision, de formar verdaderos astilleros en el país, ha creído que seria útil conceder primas a la construcción de diques de fierro o acero, aun cuando estuvieran destinados al extranjero, pues así se da verdadero incentivo a los astilleros para que desarrollen sus trabajos i empleen capitales, de manera que sirvan para atender las necesidades de la marina.

Por mi parte, votaré el artículo tal como está, reconociendo que puede haber un criterio distinto para apreciar esta cuestion, porque no es igual la necesidad de favorecer la construcción de diques que la de navés.

Se ha creído que debia darse una prima de cuarenta pesos oro de dieciocho peniques por tonelada para los dos primeros diques que se construyan i que puedan levantar mas de ocho mil toneladas de peso, precisamente como un medio de tener en el país todos los elementos que se necesitan para fomentar la marina mercante. Por la construcción de los demas diques de fierro o acero solo se dará una prima de treinta pesos oro de dieciocho peniques. Aquella suma de cuarenta pesos oro no es en manera alguna exajerada; tomando en cuenta, sobre todo, que la construcción de un dique grande demanda un gasto mui considerable. La prima para un dique de ocho mil toneladas importaria trescientos veinte mil pesos, i este es el cálculo de que partió la Comision para apreciar el desembolso que ocasionaria esta proteccion a los dos primeros diques.

El señor Walker Martínez.— En la última sesion en que se trató de este proyecto, yo objeté el artículo 5.º haciendo ver cierta contradiccion que encuentro entre el primer in-

ciso i el segundo. En efecto, en el inciso 1.º se facilita la construcción de diques en Chile, se fomenta el trabajo nacional, i se va en este propósito hasta otorgar la prima por diques construidos aquí pero destinados al extranjero. En cambio, en el inciso 2.º se concede una prima mayor a los dos primeros diques que se instalen en el país, aunque no se fabriquen aquí sino en el extranjero. Esta contradiccion me llevaba a creer que debia optarse por un solo sistema. Si la idea dominante, me digo yo, es el deseo de fomentar la marina mercante con elementos nacionales, atengámonos a este propósito, i no vayamos hasta el punto de hacer sacrificios para mandar diques a las naciones vecinas.

El inciso 2.º consulta una prima crecida para los dos primeros diques grandes, i no creo que se construirían mas.

Decia en sesion anterior que en Chile hemos tenido únicamente dos diques, pero uno de mis honorables colegas me ha rectificado diciéndome que ha habido tres, porque uno de los primeros se fué a pique i fué reemplazado por otro. Hoi hai uno, que creo que no alcanza a levantar cuatro mil toneladas de peso.

El señor Mac Iver.— Un dique que puede levantar cuatro mil toneladas puede recibir buques de ocho mil o mas toneladas de desplazamiento, estando vacia la rabe.

El señor Walker Martínez.— En el actual dique de Talcahuano, pueden recibirse buques hasta de doce mil toneladas. Pero ese dique fué hecho de manera que cupieran en él los acorazados *Constitucion* i *Libertad*, i no podria entrar a él uno de los dreadnoughts modernos, que son mucho mas anchos que aquellos. Creo que esa característica que tenían los acorazados nombrados, de ser mui angostos i de gran lonjitud, influyó en la enajenacion que se hizo, pues se estimó que sus condiciones marineras no eran apropiadas para nuestros mares.

Ademas, vamos a tener otro dique en Talcahuano, de mayor capacidad: i, aun cuando los trabajos no marchan con mucha presteza, debido a las dificultades que hai para conseguir el cemento especial que requiere su construcción, sin embargo, no tardarán mas de dos años en terminarse. Tendremos entonces diques capaces de recibir dreadnoughts con toda su carga, esceptuando la del carbon, que es la que se les puede sacar.

Yo estaria mas bien por la supresion del primer inciso, i respecto del segundo, me quedaré callado. Tenemos en construcción un dique monstruo; por ahora no tenemos nin-

gun dreadnought, ¿i qué haremos con el gran dique de Talcahuano, si no lo ocupan los grandes transatlánticos? Seria un elefante blanco.

Con las primas para estos dos diques particulares grandes estaríamos espuestos a dañar los intereses nacionales, i por mi parte ojalá que solo se concedieran para uno solo.

El señor **Mac Iver**.—He aceptado el segundo inciso, pero insisto en mi oposicion al inciso primero.

Con esto de los diques se quiere establecer carena fácil i barata. Mui bien, ¿pero cómo se podrá conseguir esto si todos los materiales navales se gravan en las aduanas? Si todo es aquí caro, seguirán los buques yéndose a reparar al Callao. Es inútil esperar un cambio favorable en esta materia si no se dan facilidades efectiyas, que abaraten los precios, i estas facilidades no las tendremos mientras continuemos con los sistemas que se llaman de proteccion nacional.

En la práctica resultará probablemente que este artículo beneficiará nada mas que a una compañía nacional. Si esto es así, ¿por qué no nos concretamos entónces a la realidad de las cosas i suprimimos en la lei una disposicion sin objeto, o que, si tiene objeto, este objeto es dañino?

El honorable Senador por Santiago dice bien al manifestar que con dos diques en Talcahuano, en las circunstancias actuales, tendremos mas del doble de lo que necesita nuestra marina de guerra. Cuando se construyó el primero de esos diques no se tuvo la idea de que sirviera esclusivamente para la marina de guerra nacional, sino que se quiso que sirviera a la marina en jeneral, i es de advertir que ha resultado mas apropiado para la marina mercante que para la militar. Aun cuando la comparacion sea un poco rara, diré que ese dique se hizo como nuestro Código de Comercio. En efecto, cuando se reformaba el Código de Comercio frances se publicó en Chile nuestro Código, que era precisamente una imitacion de aquél. Cuando se hizo nuestro dique militar de Talcahuano se tomó como base el sistema de diques de Jénova; i ocurría que, precisamente, entónces se concluía el modelo de los diques de Jénova, o mejor dicho, entónces se trasformaban las construcciones navales i se pasaba de los buques largos i enfilados a las naves mui poderosas, mas anchas, de mayor volúmen.

Eso es lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de construir diques para poder recibir los dreadnoughts modernos, i creo que excederia a nuestras necesidades tener mas de uno de esos grandes diques.

Ahora bien, si se van a emplear esos diques no como diques de carena sino para la construccion de naves o para reparaciones de buques pequeños, entónces se necesitarán muchos; pero si se se trata de la reparacion de buques grandes, con dos diques habrá suficientes i no habria para qué construir más.

De todas maneras, creo que es mas conveniente suprimir el inciso primero.

El señor **Yáñez**.—Yo comprendo que la prima a los diques flotantes no puede ser de carácter permanente, porque, naturalmente, un pais no puede estarse llenando de diques. Es natural que un pais esté necesitando naves constantemente i renovando de una manera permanente su material a flote; pero, indudablemente, los diques tienen un carácter de mayor permanencia, i una vez construido un cierto número se abastecen las necesidades de la costa por un tiempo relativamente largo.

Pero si en esto es exacta la observacion del honorable Senador por Atacama, es menester advertir que el artículo 10 limita estas primas al término de quince años, plazo que la Comision estimó suficiente para que pudiera construirse en Chile un número de diques suficiente para las necesidades de nuestra dilatada costa. Podria, tal vez, reducirse este plazo a la mitad o a diez años, cosa que podria hacerse al tratar del artículo 10.

Pero debo agregar una observacion. No es enteramente exacto, atendidas las necesidades de nuestra costa, que baste con los diques de Talcahuano o con los grandes diques que se podrán construir en conformidad al inciso segundo de este artículo, porque las pequeñas naves, los buques de pequeño tonelaje, no pueden, en realidad, servirse de esos grandes diques sin incurrir en gastos demasiado considerables. Esta lei, en su fondo, está destinada a favorecer la navegacion de barcos de pequeño tonelaje en nuestra costa. Una comprension exacta de lo que son nuestras necesidades i nuestros recursos ha hecho llegar a la conclusion de que ese es el único medio de favorecer realmente la construccion de naves en el pais. Pero al mismo tiempo hai que favorecer i facilitar tambien la reparacion de las pequeñas naves, reparacion que no podrá hacerse sino en diques relativamente pequeños. Ahora bien, las costas del sur del pais se prestan admirablemente para la construccion de diques pequeños a causa de las enormes mareas que allí se producen. Toda la navegacion costanera podria hacerse en buques de menos de mil toneladas, que no entrarian a los grandes diques

del país, sino que irían a repararse en los pequeños. Los diques flotantes pueden mantenerse también en las costas del sur en condiciones más favorables que en el norte, porque allá la capacidad de las máquinas para sumerjir el dique puede ser enormemente menor, ahorrándose mucho en uno de los gastos de mayor consideración.

Por eso creo que podría aprobarse el artículo en la forma en que está, quedando entendido que el artículo 10 se redactaría en estos o parecidos términos: Las primas por construcción de buques i sus maquinarias rejirán por el término de quince años contados desde la fecha de la promulgación de esta ley en el *Diario Oficial*, i las primas por construcción de diques rejirán por el término tal o cual; advirtiendo que no hago cuestión acerca del plazo, que puede ser el que se estime más prudente.

El señor **Claro Solar**.— Cinco años, por ejemplo.

El señor **Aldunate**.— Considero inconveniente la disposición relativa al plazo en que rejirán las primas por construcción de buques, diques i maquinarias. No sé cómo una ley puede consultar una disposición semejante siendo que antes que termine el plazo de quince años puede dictarse otra ley que modifique este estado de cosas. Esto podría hacerse perfectamente, puesto que no se trata de una disposición constitucional.

El señor **Claro Solar**.— Es como la promesa de hacer la conversión metálica.

El señor **Aldunate**.— En realidad esto no produce efecto ninguno. Yo preferiría que se adoptara otro camino: el de autorizar, por ejemplo, al Presidente de la República para celebrar contratos con los astilleros nacionales en virtud de los cuales quedarían éstos obligados a construir una o dos naves anualmente, pagándoles las primas en el momento de lanzar la nave. Ese sistema tendría la ventaja de que en todo caso la prima correspondería al astillero i, además, la de que se podría imponer a su dueño la obligación, a modo de compensación, de que construyera un dique de ciertas condiciones i dentro de cierto plazo. Creo que esto sería más razonable i eficaz.

El señor **Charme** (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación.

Como hai diverjencia de opiniones, creo que convendría votar por incisos.

El señor **Varas**.— La indicación que acaba de formular el honorable Senador por Valdi-

via modifica el artículo, de manera que convendría votarla primero. Pero, por otra parte, se relaciona también con el artículo 10, que no se ha discutido todavía, i esto ocasiona una dificultad para la votación.

El señor **Claro Solar**.— Creo que sería preferible dejar el artículo 5.º para votarlo conjuntamente con el 10, a fin de subsanar toda dificultad.

El señor **Charme** (Presidente).— Si al Senado le parece, se procederá en la forma indicada por el honorable Senador por Aconcagua.

Queda así acordado.

Pasaremos a la discusión del artículo 6.º

El señor **Secretario**.— Dice así: «Las máquinas construidas en el país para diques instalados en puertos chilenos o en el extranjero, darán derecho a una prima en conformidad a los artículos 3.º i 4.º»

El señor **Walker Martínez**.— Por mi parte pido también que la votación de este artículo tenga lugar conjuntamente con la del 10.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no se usa de la palabra i no hai inconveniente, se procederá en la forma indicada por el honorable Senador por Santiago.

Acordado.

En discusión el artículo 7.º

El señor **Secretario**.— Dice así: «Los buques, diques i sus máquinas construidos para algun servicio público no darán opción a primas.»

El señor **Walker Martínez**.— No veo por qué se trata de privar del estímulo que importan las primas por construcción de naves a algunas de las reparticiones de la administración pública que podrían construir las con positivas ventajas para el Estado i para el país. Recuerdo haber visitado en cierta ocasión, estando recién llegado del extranjero, las diversas dependencias del puerto militar de Talcahuano, i puedo decir que sentí verdadero orgullo de encontrar en el país una repartición pública tan espléndidamente instalada i mantenida.

El señor **Claro Solar**.— Tal vez el honorable Senador está hablando en un concepto equivocado. El artículo en debate establece solamente que los buques, diques i sus máquinas que se construyan para algun servicio público no darán opción a primas.

El señor **Walker Martínez**.— Si veo que eso es lo que establece. De manera que si en Talcahuano, en las dependencias del puerto militar, se construyera algun buque para el

servicio del Estado ¿no se pagaria prima de ninguna especie? Creo que esto no es justo ni conveniente. En una de mis visitas a aquel puerto, que suelen ser frecuentes, estaba en reparacion en el dique el acorazado *Capitan Prat*, reparacion que fué mui combatida en esta Cámara. Sin embargo, el hecho efectivo fué que la reparacion dejó al buque en espléndidas condiciones i produjo ademas la doble ventaja de que adiestró considerablemente al personal i permitió adquirir para el Apostadero muchas máquinas que le hacian falta. En todas las reparticiones del puerto militar pude observar el orden i limpieza mas completa, a tal punto que creia encontrarme en una gran fábrica europea o norte-americana, i hube de volver a la realidad cuando me diriji a la estacion de los ferrocarriles, donde me encontré con murallas i puertas sin pintar o semi destruidas i el desórden i desaseo mas absolutos por todas partes. Se debia esto indudablemente al sistema que imperaba entónces en esta Empresa i que estoy cierto de que ya no existe, de que el topon avisa; cada maquinista corria con su máquina o su tren hasta que un topon le avisaba que debia detenerse, i asi naturalmente se iban destruyendo los edificios e instalaciones.

Si tenemos un puerto militar con todas sus reparticiones en tan buen pié de organizacion, con un Apostadero Naval que puede hacer trabajos tan acabados, ¿por qué no estimulamos el trabajo i el esfuerzo de sus técnicos i operarios por medio de estas primas para las naves que puedan construirse allí, a fin de que vayan adiestrándose i tambien para que se adquieran las máquinas que sean indispensables i haya un pequeño capital de explotación? En sesion pasada insinué la conveniencia de habilitar en Talcahuano un astillero para hacer reparaciones i aun para construir pequeños buques mercantes. El trasporte *Casma*, que naufragó hace poco, habia sido reparado en Talcahuano. Yo lo visité en momentos en que daba término a la reparacion, i casi puedo decir que se habia hecho de nuevo, pues lo único que no se le habia cambiado era el casco. En la Maestranza del Apostadero se corta el bronce como quien corta papel, i hai allí una cantidad de maquinarias que de esta manera podrian aprovecharse admirablemente.

No puede pensarse que todas aquellas dependencias vivan solo con las sumas consultadas anualmente en los presupuestos. Creo que haríamos una gran obra si hiciéramos estensivo al Apostadero Naval de Talcahuano el goce de las primas correspondientes a las naves que pueden construirse allí. Si desgra-

ciadamente sobreviniera una guerra exterior tendríamos en aquel puerto una cantidad de elementos e instalaciones que prestarian utilísimos e inapreciables servicios. Seria mui conveniente, entónces, dar a aquel apostadero vida propia por medio de las primas para las naves que allí se pudieran construir, a fin de que no sea menester, como sucede ahora por falta de trabajo, echar periódicamente a la calle a obreros i técnicos que son verdaderos especialistas en sus ramos. No veo por qué haya de privarse de estas primas a aquel Apostadero en caso de que construya un escampavía para el servicio de la marina, por ejemplo.

El señor **Claro Solar**.—Me permito llamar la atencion del honorable Senador a que la idea que su Su Señoría insinúa en este momento es completamente distinta de la que consulta el artículo en debate, que solo establece que los buques, diques i sus máquinas construidos para algun servicio público en astilleros particulares no darán opcion a primas.

El señor **Walker Martínez**.—Si entiendo perfectamente la idea del artículo, i por eso mismo estoy diciendo que no considero justo que si mañana se construye en el Apostadero Naval de Talcahuano un escampavía de quinientas o de mil toneladas para el servicio de la Marina, quede esa reparticion pública privada de las primas correspondientes. Creo que el Estado está en el deber de conceder a esa, como a cualquiera otra reparticion pública que construya un buque mercante grande o chico, la prima que le correspondiera segun esta lei.

No seria justo que un particular que encargara al Apostadero Naval de Talcahuano la construccion de un buque, persiguiendo, al mismo tiempo que su propio interes, el santo i patriótico propósito de adiestrar i dar trabajo al personal de esa reparticion, quedara privado de las primas que concede esta lei, por el solo hecho de haberse construido el barco en un establecimiento del Estado.

El señor **Claro Solar**.—Esa situacion no está contemplada en el artículo en debate i creo que convendria haberla consultado en el artículo 1.º El artículo en discusion se refiere a los buques que construyan los particulares i que sean destinados a algun servicio público.

El señor **Walker Martínez**.—Entiendo, lo repito, la idea del artículo, pero pregunto una vez mas: si el Estado hace el sacrificio que importará el pago de estas primas a fin de fomentar la industria naviera, ¿por qué se

establece en este artículo que no habrá opción a prima por las naves construidas en algunas de las dependencias pertenecientes al Estado mismo, siendo que ese sería el mejor estímulo que podría darse a las reparticiones públicas que, como el Apostadero Naval de Talcahuano, se encuentren en condiciones de construir pequeños buques mercantes? Yo desearía que mis honorables colegas visitaran alguna vez el Apostadero Naval de Talcahuano, porque estoy seguro de que habrá muchos que no tienen ni idea respecto de la organización i del buen pié en que se encuentra. Yo lo he visitado muchas veces, porque tengo la suerte de ser amigo de algunos de los funcionarios que lo dirijen, i cada vez que viajo por el sur del país, para darme un baño de patriotismo, hago siempre una visita a ese establecimiento.

Pues, bien, si este Apostadero puede emplear sus ratos de ocio (perdóneseme la expresión) en hacer buques pequeños para venderlos a los particulares, ¿por qué encarecerle su trabajo en veinte o mas por ciento negándole las primas que se conceden a los particulares? ¿Podremos poner en los presupuestos una partida para subvencionar esta clase de obras? Nó, porque eso no está dentro de nuestro resorte. En cambio, si damos opción a estos astilleros para que concurren al mercado junto con la industria particular, para que hagan buques i los vendan a particulares, habremos levantado o puesto sobre rieles una idea que está en punto de moverse.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).— Encuentro muy justificadas las observaciones que formula el honorable Senador por Santiago, sobre todo la relativa a la necesidad que hai de dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de lo necesario para establecer un astillero. Por esto, he propuesto un artículo a continuación del que está en discusión, a fin de que se autorice al Presidente de la República para invertir hasta un millón quinientos mil pesos con el objeto indicado. He fijado esa suma porque es la calculada para el efecto por las personas entendidas que he consultado sobre el particular.

En vista del retardo que sufrió este proyecto a causa de la indicación que formulé en el artículo primero, habia pensado no tomar parte mas en su discusión, ni presentar nuevas ideas, pero he roto este propósito porque le atribuyo grande importancia a esta indicación.

El señor **Mac Iver**.—Creo que sería mejor consultar esa idea en un proyecto de lei separado.

Es muy útil para la marina mercante nacional i para la de guerra tener un astillero en el Apostadero Naval de Talcahuano, pero esta idea no se puede consultar en el proyecto que estamos discutiendo.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—No tengo ningun inconveniente para que esa idea se discuta en un proyecto de lei separado, a continuación del que estamos tratando en estos momentos.

El señor **Mac Iver**.—Yo aprobaria un proyecto de lei en ese sentido; i creo que el señor Ministro podría encontrar la reglamentación correspondiente en el servicio mismo.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Había pensado agregar esta idea en el proyecto que estamos discutiendo, porque en él se consultan ciertos fondos que seguramente no tendrían inversión en el primer año de la promulgación de la lei, ya que los astilleros no estarán listos en ese tiempo para hacer los buques i tener opción a las primas que se consultan.

Pero, como he dicho, si el Honorable Senado estima que es mejor consultar esta idea en un proyecto de lei separado, no tengo ningun inconveniente para que así se haga.

Por otra parte, comprendo que no se dé protección cuando se trata de un astillero perteneciente al Estado mismo; pero cuando se trata de fomentar los astilleros nacionales, no veo ningun inconveniente para hacerlo.

El señor **Varas**.—Por mi parte, declaro que estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Senador por Santiago. Me parece justo que si un astillero oficial construye buques para los particulares, tenga primas. Pero, ¿a quién se paga esta prima? Aquí está la dificultad. Si se funda para los empleados del dique de Talcahuano una Caja de Ahorros, la prima se pagaría a esta Caja de Ahorros. I si esto no se hace, no veo a quién se pueda pagar.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cree Su Señoría que la prima se va a pagar alguna vez al armador? La prima se pagará al constructor; éste sabe que tendrá una prima equivalente al treinta o a veinte por ciento i regulará su precio de acuerdo con la prima. Succederá lo mismo que acontece con las primas de exportación: el consumidor es el que paga.

Aquí solo se trata de los intereses de los constructores; i yo quiero que se contemple también el interés del país.

Yo votaré en contra de esta disposición, porque creo que es una excepción que excluye al astillero del Estado.

El señor **Varas**.—Yo creia haber comprendido la idea del honorable Senador; pero veo que no la he comprendido.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo.

Practicada la votacion, resultaron once votos por la afirmativa i uno por la negativa.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion el artículo 8.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 8.º Cinco años despues de la promulgacion de esta lei, los constructores navales estarán obligados, para continuar gozando de las primas que ella acuerda, a ocupar en sus astilleros o fábricas el cincuenta por ciento a lo ménos de obreros chilenos».

El señor **Mac Iver**.—A esta disposicion yo le atribuyo mucha gravedad. En ella no se trata de proteger a la marina mercante nacional, sino de imponerle cargas i dificultades. Este artículo obedece a una costumbre nuestra de la que no hemos podido libertarnos, cual es la de injertar en las leyes cosas ajenas al asunto que se está tratando de legislar.

En el presente proyecto de lei se está tratando de proteccion a la marina mercante nacional, de dar facilidades con dinero a los astilleros, a los buques i a los diques, i tratándose de esto se le imponen cargas. ¿Con qué objeto se hace esto? I hai que tener presente que las cargas que se ponen a veces, son mui pesadas. Así, por ejemplo, la obligacion que se impuso a las naves chilenas de que sus capitanes tuvieran una patente, sin la cual no podian desempeñar sus cargos, redujo considerablemente el número de las personas que ejercian estas funciones.

Comprenderán mis honorables colegas que un capitan de buque es un señor en el extranjero; i es el señor no solamente porque así lo ordena la disciplina, sino porque es el que maneja los intereses de su armador: de él depende que el buque se carene, que cargue como es debido, que las estadías sean provechosas, etc. Para cumplir con esto satisfactoriamente se requiere en las personas ciertas cualidades morales un poco superiores. Pues bien, con el sinnúmero de restricciones impuestas por la lei para llegar a ser capitan de buque, se han orijinado graves perjuicios a los armadores; al ménos así se lo

he oido decir a un armador a quien pregunté por qué vendia sus buques.

Digo esto, para que se vea que las disposiciones de una lei pueden influir mucho en esta clase de negocios.

Veo que en este artículo se exige que al cabo de cierto tiempo los astilleros deberán emplear un determinado número de obreros chilenos. ¿A qué propósito obedece esto?

El señor **Varas**.—A que se eduque a los chilenos, a que se formen escuelas de buenos operarios.

El señor **Mac Iver**.—Búsquese otra forma de educacion, pero déjese en libertad a los astilleros para que se manejen por sí mismos, para que tomen la jente que necesitan en donde quieran i les convenga mas. Lo probable será que al cabo de cierto tiempo, no solo un tanto por ciento sea de operarios chilenos, sino que la totalidad, puesto que nosotros no tenemos grande inmigracion, ninguna inmigracion, de manera que los astilleros tendrán que trabajar con los habitantes del pais. Pero si hai un astillero que necesite emplear esclusivamente operarios estranjeros, en razon de la calidad de las obras que ejecuta, no veo con qué objeto se le quiere impedir que traiga esos operarios de donde los encuentre, si no los hai en Chile. ¿No ven mis honorables colegas, que esto en vez de favorecer la industria de los astilleros i la construccion de naves, es contrario al progreso de dicha industria? Si este proyecto tiene por objeto proteger i fomentar la industria de construccion de naves en el pais, ¿con qué objeto se pone esta clase de disposiciones?

Por estas consideraciones yo me permito decir que este artículo está fuera de lugar, este artículo es inconveniente. Dejemos libertad absoluta en esta materia; fijémonos en el propósito que vamos buscando, que es el de formar una base sólida para la construccion de naves en el pais, que sirvan para las navegacion de nuestras costas i fuera de ellas. No llevemos la proteccion al estremo de exigir que el personal de los astilleros sea una tercera parte chileno...

El señor **Walker Martínez**.—Todavía mas, se exige la mitad.

El señor **Mac Iver**.—Lo que necesitamos para educar a los chilenos es un buen elemento estranjero, competente.

Hai que agregar, todavía, que esa condicion deberá cumplirse cinco años despues de la promulgacion de esta lei. Si hoi dia no tenemos absolutamente astilleros, en cinco años no tendremos nada de personal chileno com-

petente; para adquirirlo necesitaremos dos o tres jeneraciones educadas en ese trabajo. Con una marina incipiente i con astilleros como tendremos nosotros, no cabe una enseñanza mas rápida; al cabo de cinco años no tendremos siquiera astilleros que merezcan el nombre de tales.

Con esto estamos haciendo lo contrario de lo que que queremos hacer; i echamos una

carga pesadísima sobre este negocio de los astilleros.

El señor **Walker Martínez**.—Pido la palabra.

El señor **Charne** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.